

Mistrató, 07 de noviembre de 2026

Doctora
OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA
Gerente
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató

OBJETO: ADQUIRIR AGUA POTABLE ENVASADA PARA LA HIDRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ QUE PARTICIPARÁN EN LA MARCHA DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR EL USO DE PÓLVORA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por orientación de Gerencia, se convocó al personal del Hospital a participar en la Marcha de Prevención de Lesiones por el Uso de Pólvora, programada para el miércoles 11 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m., con punto de encuentro en la Estación de Bomberos de Mistrató y recorrido hasta el Parque Principal. La actividad se desarrollà en el marco del PIC 2026 y busca sensibilizar a la comunidad sobre la protección de la vida y la prevención de lesiones asociadas a la pólvora.

La convocatoria comprende el área administrativa, representación de almacén, tres funcionarios de facturación, el SIAU y los jefes de enfermería convocados. Para efectos del apoyo de hidratación, la población prevista es el personal institucional que acompañarán la marcha con carteles, pancartas y mensajes preventivos.

El desplazamiento a pie y la permanencia al aire libre hacen pertinente disponer de agua de consumo para los participantes. Su suministro facilita el acceso oportuno a hidratación y apoya la permanencia del personal durante la jornada y su participación en las acciones de comunicación y movilización social previstas.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO

El agua en presentación individual facilita su transporte, distribución y consumo durante el recorrido, sin requerir el uso compartido de recipientes. Debe mantenerse en su envase original, con cierre íntegro y rotulado legible, dentro de su vida útil y protegida de contaminación y exposición directa al sol. La coordinación verificará estas condiciones antes de la entrega. La distribución se organizará antes, durante y al cierre de la actividad, según la necesidad de consumo y la asistencia efectiva, sin que este promedio constituya una pauta clínica de hidratación. La presentación y el contenido por envase se verificarán en el producto, pues la factura no discrimina su volumen.

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

FUNDAMENTO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

El artículo 49 de la Constitución Política sustenta las acciones de promoción y protección de la salud. En ese marco, la marcha tiene una finalidad preventiva y comunitaria: difundir mensajes para evitar lesiones por el uso de pólvora. La hidratación del equipo institucional convocado constituye un apoyo material para el desarrollo de esa actividad, vinculado a su participación efectiva en la jornada.

La Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, con sus modificaciones, regula la gestión territorial de la salud pública y el PIC. Sus disposiciones exigen articular las intervenciones con su programación técnica y respaldar su ejecución. En particular, el numeral 19.8 limita el uso de los recursos de la cuenta del PIC al pago de bienes y servicios requeridos para las intervenciones contratadas. Por ello, la imputación de esta compra a recursos del PIC requiere verificar su correspondencia con la intervención, el anexo técnico y el presupuesto del acuerdo de voluntades aplicable. También deberán verificarse las restricciones del artículo 21, incluida la del numeral 21.6 sobre compra o entrega de alimentos, antes de definir la fuente de financiación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece el régimen contractual de derecho privado de las E.S.E. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 exige observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades. La adquisición debe contar con los soportes exigibles conforme al Estatuto y Manual de Contratación del Hospital y a las disposiciones presupuestales aplicables.

RELACIÓN DE LOS BIENES Y VALOR

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
144	Agua sin gas Cristal. Código 7702090073065.	$550	$79.200

TOTAL: SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($79.200).

DESTINACIÓN Y CONTROL DE LA ENTREGA

La Coordinación del PIC organizará la entrega al personal participante, conservará el soporte de compra y la evidencia de distribución y registrará las unidades entregadas y los eventuales remanentes. Los sobrantes permanecerán bajo control institucional y su destinación posterior deberá ser autorizada y documentada. Se promoverá la recolección y disposición adecuada de los envases.

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda



La finalidad del gasto es brindar hidratación durante una actividad institucional concreta de prevención en salud pública. La convocatoria y la participación efectiva deben respaldar su relación con la jornada. Esta justificación se incorpora con su fecha real de elaboración y se acompaña de los soportes contractuales, presupuestales y de recibo que correspondan.

Atentamente,

JULIANA ANDREA MONTOYA AGUDELO
Jefe de enfermería
Coordinadora PIC Municipal–Departamental
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda